
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Gobierno Departamental de Itapua (ITAPÚA)
Uoc Itapua**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA FORTALECIMIENTO DE
HOSPITALES DISTRITALES, CENTROS DE SALUD, CENTRO OFTALMOLÓGICO,
PROGRAMA DE CIRUGÍAS DE MÍNIMA INVASIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE
SALUD, USF ´S DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**
(versión 2)

ID de Licitación:

479656



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

17/07/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 3*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	479656	Nombre de la Licitación:	Adquisición de Equipos Biomédicos para Fortalecimiento de Hospitales Distritales, Centros de Salud, Centro Oftalmológico, Programa de Cirugías de Mínima Invasión del Consejo Regional de Salud, USF 'S del Departamento de Itapúa
Convocante:	Gobierno Departamental de Itapua (ITAPÚA)	Categoría:	42000000 - Equipo de Laboratorio Medida, Observacion y Comprobacion
Unidad de Contratación:	Uoc Itapua	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a través del portal SICP	Fecha Límite de Consultas:	23/07/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Oficina de la U.O.C. - Gobernación de Itapúa	Fecha de Entrega de Ofertas:	29/07/2026 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Oficina de la U.O.C. - Gobernación de Itapúa	Fecha de Apertura de Ofertas:	29/07/2026 10:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Abg. Liz Romero	Cargo:	JEFA DE LA U.O.C.
Teléfono:	071204568	Correo Electrónico:	uocdepartamentoitapua@gmail.com

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Adenda N° 01

Por medio de la cual se modifica el Pliego de Bases y Condiciones del Presente Proceso específicamente:

Las Fechas del Proceso, teniendo en cuenta que se encontraba suspendido.-

La sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación específicamente el apartado Experiencia Requerida y Requisitos Documentales para Evaluar la Experiencia.

La sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación específicamente el apartado Requisitos Documentales para Evaluar la Capacidad Técnica.-

La sección Suministros Requeridos, específicamente Especificaciones Técnicas.-

Los demás puntos del Pliego de Base y Condiciones permanecen inalterables

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Experiencia requerida
- Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia
- Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f131b1b-db8e-66cc-a56d-db05691106a2/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, sin embargo, cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. **Constancia del Perfil del proveedor.**

1.1 Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2 Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no será necesaria la presentación física de la Constancia y el oferente deberá sujetarse a la reglamentación vigente en la materia.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
 - Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
 - En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.
 - En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.
- 1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
- 1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- Consortio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- Consortio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre. En caso de que un oferente no inscripto en el Registro haya presentado una oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de

- mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.
2. Comunicación del acta de apertura.
- 2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
- 2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 30/04/2026

Lugar: Conforme al cronograma de visita

Hora: Conforme al cronograma de visita

Procedimiento: Los potenciales oferentes del Lote N° 1 Ítems N° 1, 2, 3 4, 5 y 6 y Lote N° 2 en todos los ítems deberán pasar por los Hospitales y Centros de Salud, acompañado del funcionario responsable de guiar la visita para la certificación de los mismos.-

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Lic. Mauricio Joaquin Bogado Maldonado y Lic. Julio Cesar Giménez Caballero.-

Participación obligatoria: SI

CRONOGRAMA PARA LA VISITA O INSPECCIÓN TÉCNICA

LOTE N° 1 BIOMÉDICO				
Ítem	Descripción del Equipo	LUGAR DE VISITA O INSPECCIÓN TÉCNICA	HORARIO	Funcionario responsable de la visita
5	Esterilizador a vapor por pulso de vacío	Hospital Pediátrico Municipal de Encarnación	08:30	Lic. Mauricio Joaquin Bogado Maldonado
3	Equipo de Rayos X portátil con panel digital	Centro de Salud de Capitan Miranda	09:40	Lic. Mauricio Joaquin Bogado Maldonado
2	Equipo de Rayos X rodante	Hospital Distrital de Fram	10:50	Lic. Mauricio Joaquin Bogado Maldonado
6	Cama hospitalaria manual de 2 movimientos para pacientes con colchón forrado en cuerina	Hospital Distrital de Fram		
4	Equipo de ecografía portátil 3 transductores	Hospital Distrital de San Pedro del Paraná	12:00	Lic. Mauricio Joaquin Bogado Maldonado
1	Torre de video laparoscopia 4k	Hospital Distrital de Tomás Romero Pereira	08:30	Lic. Julio Cesar Giménez Caballero
6	Cama hospitalaria manual de 2 movimientos para pacientes con colchón forrado en cuerina	Hospital Distrital de Tomás Romero Pereira		
3	Equipo de Rayos X portátil con panel digital	Unidad de Salud Familiar de Edelira	11:00	Lic. Julio Cesar Giménez Caballero
1	Torre de video laparoscopia 4k	Hospital Distrital de Natalio	12:00	Lic. Julio Cesar Giménez Caballero

LOTE N° 2 OFTALMOLÓGICO-				
Ítem	Descripción del Equipo	LUGAR DE VISITA O INSPECCIÓN TÉCNICA	HORARIO	Funcionario responsable de la visita
1	Sillón oftalmológico para consultorio	Centro Oftalmológico de María Auxiliadora	09:30	Lic. Julio Cesar Giménez Caballero
2	Lampara de Hendidura			
3	Auto refractómetro			
4	Caja de pruebas y marcos			

1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se registrarán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Para todos los ítems.-

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay, apostillado o consularizado debidamente legalizado, inscripto en el registro público sección comercio.-

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

2 (dos) Años a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

10 (diez) días hábiles a partir de la notificación al proveedor

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El Periodo de validez de la Garantía de los bienes sera de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas de cada ítem.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22,

podieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Se deberá indicar los siguientes Componentes MÍNIMOS del Precio expresados en moneda local.

Ítem

-Precio Referencial

-Precio de la Oferta

-Variación

-Precio de costo

-IVA 10%

-Renta

-Otros gastos (logística, flete, personal, etc.)

-Utilidad

-Importación

-Precio final

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRE GENERAL: Deberán cumplir con el siguiente parámetro: 1. Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio los últimos 3 (tres) años (2022,2023,2024). 2. Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio los últimos 3 (tres) años (2022 , 2023,2024). 3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los 3 (tres) años (2022,2023,2024), no deberá ser negativo. Para contribuyentes de IRE SIMPLE/ RE SIMPLE: Deberán cumplir el siguiente parámetro: 1. Eficiencia: Ingreso/Egreso. Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio los últimos 3 (tres) años (2022,2023,2024). Para Contribuyentes del IVA: Deberán cumplir el siguiente parámetro: 1. Eficiencia: Ingreso/Egreso. Deberá ser mayor o igual que 1, en promedio los últimos 36 (treinta y seis) meses.-

En caso de consorcios;

Capacidad Financiera en caso de Consorcios: Se requerirá que todos los integrantes del mismo cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Financiera.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

Capital Operativo:

Deberá contar con un Capital operativo del 10% del monto ofertado. Demostrado con Balance del último año cerrado. (2024). Puede ser cubierto con una línea de crédito otorgado por una entidad financiera legalmente habilitada.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años últimos 3 (tres) años (2022 , 2023,2024) para contribuyente de IRE General.

b. Formularios 501 de los años 2022 ,2023, 2024 para los contribuyentes del IRE Simple.

c. Formularios 502 de los años 2022, 2023,2024 para los contribuyentes del IRE RE Simple.

d. Formularios 120 de los últimos 36 (TREINTA Y SEIS) meses, para los contribuyentes exclusivamente del IVA General

e. Línea de crédito otorgada por una entidad financiera legalmente habilitada en caso de no contar con la liquidez requerida en el balance del último año 2024.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de equipos biomédicos en entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 (tres) años (2023-2024,2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Demostrar la experiencia en provisión de servicios técnicos en entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos años (2021 - 2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscritos desde su existencia como empresa.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

2. Copia de contratos o códigos de contratación con entidades públicas o privadas de provisión de Equipos Biomédicos con sus respectivas facturas, acta de recepciones finales y certificados de cumplimiento contractual.

3. Copia de contratos con entidades públicas o privadas de provisión de Servicios técnicos de Equipos Biomédicos de por lo menos 30% del monto ofertado en la presente licitación con sus respectivas facturas, acta de recepciones finales y certificados de cumplimiento contractual con porcentajes de ejecución de al menos 90% de los últimos años (2021 al 2025).

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas por la Autoridad competente para fabricar, comercializar y/o importar los bienes licitados en el mercado local; contar con las documentaciones requeridas y así, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado de los mismos reúna los criterios solicitados.

Observación:

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál

es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Autorización del fabricante:

* Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada, para comercializar el producto ofertado, inscrita en el registro público de comercio o Autorización del Representante y/o Distribuidor Autorizado por el Fabricante demostrando la cadena de autorizaciones hasta el Fabricante.

* Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

2. Copia de Habilitación Vigente, expedida por DINAVISA, como fabricante, importador, representante o distribuidor de dispositivos médicos.

3. Copia de Habilitación Vigente de Servicio Técnico de equipos médicos, emitido por DINAVISA.

4. Certificados que acrediten contar con personal técnico capacitado y habilitado por el fabricante a realizar servicio técnico a la marca de los equipos ofertados

5. Catálogo Técnico y/o manual de servicio y/o manual de instrucciones del bien ofertado (emitido por el fabricante) donde se constate claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. (No se aceptará ningún otro documento en reemplazo).

6. Certificación emitida por el fabricante o representante de que el equipo ofertado es nuevo, sin uso y no remanufacturado o reacondicionado.

7. Copia de Registro Sanitario vigente emitido por DINAVISA.-

8. Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control (si es de fabricación nacional) y Buenas Prácticas de Almacenamiento y Depósito (para importados).

9. Declaración Jurada de que la antigüedad de la fabricación de los equipos no superar los 12 meses.

10. Declaración Jurada de disponibilidad de repuestos para los equipos por al menos 10 años.

11. Copia de Registro único de empresas emitida por DINAVISA (RUE).-

12. Constancia de Inscripción en la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) como empresa encargada de realizar IMPORTACIÓN de Fuentes de Radiación Ionizante, conforme lo establece la LEY 5169/14, Reglamentada por la Resolución -D-ARRN N° 11/2025. (Aplica para los ítems N° 1, 2 y 3 del Lote N° 1).-

13. Autorización vigente para la prestación del servicio técnico de reparación y mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante de Categoría IV, emitida por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN). (Aplica ítems N° 1, 2 y 3 del Lote N° 1).-

14. Autorización Individual de trabajador ocupacionalmente expuesto (TOE) emitida por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), correspondiente al personal técnico encargado de la instalación, mantenimiento o servicio técnico de los equipos generadores de radiación ionizante, conforme a la Ley N.º 5169/2014 y a la Resolución D-ARRN N.º 11/2025. (Aplica ítems N° 1, 2 y 3 del Lote N° 1).-

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

1- Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

2- Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Plan de Entregas.

3- Declaración Jurada por la cual el oferente deberá garantizar que repondrán gratuitamente, la falta de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos o debido al diseño, material o fabricación defectuosa.

4- Declaración Jurada de compromiso de presentar la garantía técnica de los bienes ofertados en caso de resultar adjudicado, para la firma del contrato.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado de la adjudicación y el informe de evaluación respectivo.

En casos excepcionales regulados por la DNCP, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado:** Dr. Diego Berdejo- Secretario de Salud Pública de la Gobernación de Itapúa
- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:** La presente contratación tiene por objeto la adquisición de equipos biomédicos y oftalmológicos destinados a fortalecer la capacidad operativa de los hospitales distritales, centros de salud, el centro oftalmológico, el programa de cirugías de mínima invasión del Consejo Regional de Salud, así como las Unidades de Salud de la Familia (USF) del Departamento de Itapúa.

En el marco del fortalecimiento del sistema público de salud, resulta imprescindible dotar a los establecimientos sanitarios de equipamiento adecuado, moderno y funcional, que permita responder de manera eficiente a la creciente demanda de servicios médicos por parte de la población. En particular, los equipos biomédicos y oftalmológicos constituyen herramientas fundamentales para el diagnóstico oportuno, tratamiento adecuado y seguimiento de diversas patologías, muchas de ellas de alta prevalencia.

La disponibilidad de estos equipos permitirá la realización de procedimientos quirúrgicos tanto de urgencia como programados, incluyendo intervenciones de mínima invasión, así como la prestación de servicios en las áreas odontológica y oftalmológica, garantizando condiciones óptimas de calidad, seguridad y precisión. Esto resulta especialmente relevante en el contexto de enfermedades visuales y afecciones que, de no ser tratadas a tiempo, pueden derivar en discapacidades permanentes o complicaciones mayores.

Asimismo, la incorporación de estos equipos contribuirá significativamente a mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud del departamento, permitiendo brindar respuestas efectivas en el primer y segundo nivel de atención, reduciendo la necesidad de derivaciones a centros de mayor complejidad, lo cual impacta positivamente en la disminución de costos para el sistema de salud y en el acceso oportuno de los pacientes a los servicios requeridos.

Desde el punto de vista operativo, el fortalecimiento del equipamiento permitirá optimizar los tiempos de atención, aumentar la cobertura de procedimientos, mejorar la calidad del diagnóstico clínico y asegurar la continuidad de los servicios, especialmente en zonas con alta demanda y limitada infraestructura tecnológica.

Cabe destacar que la insuficiencia o ausencia de estos equipos genera limitaciones significativas en la prestación de servicios esenciales, pudiendo ocasionar retrasos en la atención, suspensión de procedimientos, incremento en las listas de espera y, en consecuencia, un deterioro en la calidad de vida de los pacientes.

En ese sentido, la presente adquisición no solo responde a una necesidad operativa inmediata, sino que se enmarca en una estrategia de fortalecimiento del sistema de salud a nivel departamental, orientada a garantizar el acceso equitativo, oportuno y de calidad a los servicios sanitarios.

- **Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal:** Se trata de una necesidad temporal
- **Justificación de las especificaciones técnicas establecidas:** En relación con la adquisición de equipos biomédicos y oftalmológicos, las especificaciones técnicas establecidas han sido definidas considerando criterios técnicos, regulatorios, clínicos y operacionales, con el objetivo de asegurar que los equipos a ser adquiridos cumplan con estándares adecuados de calidad, seguridad, desempeño y eficiencia para su utilización en el ámbito de los servicios de salud pública.

Las características técnicas requeridas responden a las necesidades reales de los establecimientos beneficiarios, considerando su nivel de complejidad, la tipología de los procedimientos médicos que se realizan y la demanda asistencial existente. En ese sentido, las especificaciones han sido formuladas de manera que los equipos permitan el adecuado soporte a actividades diagnósticas, terapéuticas y quirúrgicas, garantizando precisión, confiabilidad y continuidad en la prestación de los servicios.

Asimismo, los requerimientos técnicos se enmarcan en estándares internacionales aplicables a dispositivos médicos, buscando asegurar que los equipos incorporen condiciones mínimas de seguridad del paciente, trazabilidad, durabilidad y compatibilidad con el entorno hospitalario. Esto resulta particularmente relevante en el caso de equipos biomédicos y oftalmológicos, donde la exactitud en el funcionamiento impacta directamente en la calidad del diagnóstico y en los resultados clínicos de los pacientes.

Las especificaciones técnicas han sido definidas bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, de modo tal que se encuentren estrictamente vinculadas al objeto de la contratación, evitando la inclusión de requisitos innecesarios o restrictivos que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. En este sentido, se ha buscado mantener un equilibrio entre la calidad técnica requerida y la amplitud de la competencia, promoviendo la participación de fabricantes, distribuidores y representantes debidamente autorizados.

De igual forma, se ha considerado la necesidad de garantizar la interoperabilidad, el soporte técnico, la disponibilidad de repuestos y la vida útil de los equipos, aspectos fundamentales para asegurar la sostenibilidad de la inversión pública y la continuidad operativa de los servicios de salud.

Finalmente, las especificaciones técnicas responden al objetivo institucional de fortalecer la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud beneficiarios, asegurando la provisión de equipamientos modernos, seguros y adecuados para la atención oportuna de los pacientes, en concordancia con las políticas públicas de salud vigentes.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
 - Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
 - Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
 - Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avaluos de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avaluos no se cumplan.
 - Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.
- Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.
- Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

LOTE N° 1 BIOMÉDICO				
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SEGÚN CATALOGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	42294805-002	Torre para cirugía videolaparoscopia	Unidad	3
2	41111808-002	Equipo de rayos X portátil	Unidad	1
3	41111808-002	Equipo de rayos X portátil	Unidad	2
4	42201718-001	Ecógrafo	Unidad	1
5	42281508-001	Autoclave de vapor	Unidad	1
6	42191807-002	Cama manual para paciente	Unidad	50
LOTE N° 2 OFTALMOLÓGICO				
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SEGÚN CATALOGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	42192102-998	Sillón oftalmológico	Unidad	1
2	42183023-006	Lampara de Hendidura	Unidad	1
3	42183023-007	Auto Refractómetro	Unidad	1
4	42294525-001	Caja de Prueba oftalmológica	Unidad	1
5	42183023-003	Proyector oftalmológico	Unidad	1
LOTE N° 3 ODONTOLÓGICO				
ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SEGÚN CATALOGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	42151705-001	Set de Equipos odontológicos	Unidad	3
LOTE N° 1 ÍTEM N° 1- TORRE DE VIDEO LAPAROSCOPIA 4K				
Especificaciones Técnicas				
1	Datos Generales			
1.1	Datos proveídos por el oferente			
1.1.1	MARCA:			
1.1.2	MODELO:			
1.1.3	PROCEDENCIA:			

- 1.1.4 AÑO DE FABRICACIÓN:
- 1.1.5 DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:
- 2 Normas de calidad**
- 2.1 Norma de calidad generales: ISO13485. Dicho Documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado.
- 2.2 Construcción acorde a normas internacionales CE, FDA, JIS, TÜV, CE con su correspondiente extensión MDD o MDR al menos uno de ellos
- 2.3 Carta de declaración que el equipo es nuevo y no remanufacturado apostillado o consularizado debidamente legalizado.
- 3 Descripción del Equipo:**
- 3.1 Equipo de Video cirugía para uso en quirófano, para facilitar procedimientos quirúrgicos de mínima invasión. Integrada de procesador de imágenes, laparoscopio, insuflador, pantalla de visualización grado médico, fuente de Luz, Carro de soporte con ruedas.
- 4 Especificaciones Técnicas**
- 4.1 Unidad de Control de Camara**
- 4.1.1 Pantalla Táctil a color LCD de 7 pulgadas
- 4.1.2 Dimensiones (Ancho x Profundidad x Alto): 364*325*140mm (±5mm)
- 4.1.3 Peso: n a 5 kilogramos
- 4.1.4 Con al menos 5 puertos USB
- 4.1.5 Equipado con al menos con las siguientes interfaces de salida: 3G-SDI*2, 12G-SDI, HDMI*2
- 4.1.6 Puerto de fuente de Luz para conexión con la fuente de luz para control automático de la fuente de luz
- 4.1.7 Interfaz óptica e interfaz de endoscopia: $\varnothing 31.8 \text{ mm} \varnothing 32.5 \text{ mm}$ ($\pm 0.5 \text{ mm}$)
- 4.1.8 Coeficiente de Ajuste Lineal R^2 : ≥ 0.98
- 4.1.9 Angulo de campo visual del sistema de cámara foco fino: $21^\circ \pm 0.5^\circ$
- 4.1.10 Mínima iluminación: $\leq 0.08 \text{ Lux}$
- 4.1.11 Ajuste de la velocidad del obturador: 1/60s —1/64800s
- 4.1.12 Función del amplificador de imagen electrónico: 2.0X
- 4.1.13 Píxeles de la transferencia de imágenes: 3840*2160 Píxeles y 1920*1080
- 4.1.14 Función del ajuste del brillo: Brillo con 6 niveles ajustables
- 4.1.15 Relación señal y ruido: 82dB
- 4.1.16 Función de compresión de imagen: ≥ 3 diferentes efectos de compresión de masas
- 4.1.17 Debe poseer soporte para reproducción de vídeo en la pantalla táctil
- 4.1.18 Con funciones de giro de imagen en tiempo real: giro horizontal, giro vertical, giro de 180°
- 4.1.19 Posibilidad de agregar puntos de acercamiento y marcadores indicados en imagen en línea
- 4.1.20 De poseer función de gestión de información del paciente: modificar y eliminar la información actual del paciente
- 4.1.21 Función de eliminación de rejilla o interferencias de malla en la imagen: ≥ 2
- 4.1.22 Configuración de idioma en al menos, español, inglés, y portugués
- 4.1.23 Valores nominales de la tolerancia de la imagen estática o rango de desviación de píxeles n a 500
- 4.1.24 Con función de balance de blancos automático
- 4.1.25 Exposición: Debe disponer tanto exposición automática como exposición manual
- 4.1.26 Función de imagen en imagen: al menos 4 diseños disponibles
- 4.1.27 Modos quirúrgicos: ≥ 18 ajustes preestablecidos (9 modos quirúrgicos definidos por el usuario)
- 4.1.28 Con función de mejora de imagen
- 4.1.29 Con configuración de preferencia de color

- 4.1.30 Debe soportar actualización de software y función de diagnóstico remoto de fallas
- En la pantalla principal debe poseer al menos Fecha y hora, revisión de imágenes, botón de archivo, botón de configuración, balances blancos, icono de captura de imágenes, icono de almacenamiento de video
- 4.1.31
- Posibilidad de configuración de parámetro de imágenes con ajuste de brillo, zoom, equilibrio de luz, preferencia de color, optimización del fibroscopio, inversión de imagen, Control de exposición automática o manual, etiqueta de imagen, Disposición de imagen dentro de imagen, modo de luz automático o manual, mejora de color, mejora estructural
- 4.1.32
- En la información de archivo debe poseer al menos nuevo caso, lista de casos, copia de caso actual. Las informaciones de paciente deben contener Nombre, apellido, ID, Sexo, Fecha de nacimiento
- 4.1.33
- Posibilidad de abrir, copiar, borrar datos de pacientes
- 4.1.34
- La configuración del sistema debe contar con configuración de grabación, modo quirúrgico personalizado, ajuste del botón del cabezal, fecha y hora, almacenamiento interno, frecuencia del sistema.
- 4.1.35
- Posibilidad de configurar la grabación en almacenamiento interno, externo o ambos
- 4.1.36
- Posibilidad de grabación con resolución de imagen en al menos 120°1080 y 3840°2160.
- 4.1.37
- Modo quirúrgico preconfigurado para Artroscopia, cistoscopia, Histeroscopia, Laparoscopia, Toracoscopia, Ureteroscopia, Fibra, Toracoscopia, Ureteroscopia, fibra, HNO (ENT), estándar
- 4.1.38
- Modo quirúrgico personalizado en al menos 9 preset o configuraciones con posibilidad de exportar e importar donde la configuración incluya brillo, zoom, equilibrio de luz, preferencia de color, fibroscopio, mejora estructural, mejora de color
- 4.1.39
- Posibilidad de configuración de idioma en al menos español, inglés, y portugués
- 4.1.40
- Debe poseer configuración con contraseña en niveles de servicio, fabrica, e ingeniería
- 4.1.41
- Con posibilidad de visualizar archivos almacenados en SSD o USB por separado
- 4.1.42
- Presentar certificado de reporte IEC 60601-1-6, IEC 60601-1-9, IEC 60601-2-18
- 4,2 **Almacenamiento de imágenes y videos:**
- 4.2.1 Disco duro incorporado: ≥ 200 GB
- 4.2.2 Debe admitir medios de almacenamiento con formato FAT32, NTFS, EXT 2/3/4
- 4.2.3 Con soporte de puerto USB 2.0 y USB 3.0
- 4.2.4 Las imágenes se deben poder almacenar en el disco duro incorporado o en un medio de almacenamiento móvil con una conexión USB; el formato de imagen es JPEG
- 4.2.5 Resolución de almacenamiento de imágenes en al menos 2 resoluciones: 3840°2160 píxeles y 1920°1080 píxeles
- 4.2.6 Los videos se podrán almacenar en el disco duro incorporado o en un medio de almacenamiento móvil con una conexión USB; el formato de video es MP4
- 4.2.7 Resolución de almacenamiento de video: 1920 * 1080 píxeles
- 4.2.8 **Cabezal de cámara 4K**
- 4.2.9 Sensor de imagen: CMOS de al menos 3 chips
- 4.2.10 Al menos 2 resoluciones de imágenes: 3840 * 2160 píxeles y 1920°1080 píxeles
- 4.2.11 Método de escaneo: escaneo progresivo
- 4.2.12 Función de enfoque automático: ≤ 500 ms
- 4.2.13 Ancho de bits del conversor analógico digital del sensor de imagen: 12 bits
- 4.2.14 La cámara debe poder controlar el sistema de cámara endoscópica 4K
- 4.2.15 al menos 4 botones de cámara, 6 teclas de acceso directo y no menos de 16 funciones de selección
- 4.2.16 Ruido ≤ 42 dB
- 4.2.17 Dimensiones (An°Al°La): 38.4mm°46.1mm°118mm (± 3 mm)
- 4.2.18 Peso: 206 g (± 6 g) ; con cable 580 g(± 10 g)
- 4.2.19 Longitud del cable: 3 m
- 4.2.20 Resistente al agua: IPX 8
- 4,3 **Fuente de luz LED endoscópica**

- 4.3.1 Peso: 4,2 kg
- 4.3.2 Dimensiones: (An. x Pr. x AL.): 340 x 326 x 77 mm (±5mm)
- 4.3.3 Tecnología de iluminación: LED
- 4.3.4 Temperatura de color: 5.000 -7.000 K
- 4.3.5 Vida útil: 60.000 horas
- 4.3.6 Flujo luminoso total: 1,500 lm
- 4.3.7 Iluminancia central máxima: 3200000 lx (±100lx)
- 4.3.8 Ajuste manual del brillo debe estar disponible tanto en la fuente de luz como en la pantalla táctil de la unidad de control de la cámara
- 4.3.9 Debe poseer ajuste automático del brillo mediante la unidad de control de la cámara disponible
- 4.3.10 Con protección del sistema al no poder ingresar al modo luminoso sin inserción de fibra óptica
- 4.3.11 Debe ser compatible con al menos tres interfaces de fibra óptica diferentes
- 4.3.12 Debe soportar actualización de software y función de diagnóstico remoto de fallas disponibles
- 4.3.13 Debe poseer indicador de brillo de la fuente de luz con indicación mediante parpadeo de la vida útil de la lámpara LED
- 4.3.14 Debe poseer puerto de ventilación y puerto de control en serie (puerto de entrada y salida)
- 4.3.15 Presentar reporte de prueba en cumplimiento con IEC 60601-1-6, IEC60601-1, IEC 60601-1-9, IEC60601-2-18
- 4,4 **Insuflador**
- 4.4.1 Pantalla táctil: LCD a color de 7 pulgadas
- 4.4.2 Dimensiones (An. x Pr. x AL.): 364 x 325 x 140 mm, ± 5 mm
- 4.4.3 Peso: 9 kg como máximo
- 4.4.4 Debe poseer interruptor de pie
- 4.4.5 Ruido: ≤ 42 dB
- 4.4.6 Modo de suministro: debe admitir el sistema de tuberías de gas médico (terminal) / cilindros de dióxido de carbono médico (CO₂). La presión máxima permitida por la entrada de CO₂ debe ser 100 Bar como máximo.
- 4.4.7 Caudal alto de 50 l/min , rango de ajuste del caudal de 0,1 l/min a 50 l/min
- 4.4.8 Rango de ajuste de la presión del aire: 133,3 Pa (1 mmHg) a 3999,7 Pa (30 mmHg)
- 4.4.9 Indicador de diferencia de presión: 666,6 Pa (5 mmHg), ± 266,6 Pa (2 mmHg)
- 4.4.10 Debe poseer función de liberación de sobrepresión y tiempo de liberación de sobrepresión: ≤ 20 s
- 4.4.11 Con un tiempo de suplemento de subpresión: ≤ 10 s
- 4.4.12 Modo inflable: con 5 modos , debe contener patrones estándar, pediátrico, obesidad, alto flujo, y personalizados
- 4.4.13 Con al menos 3 modo de ajuste de flujo: modo rápido, modo convencional, y modo lento
- 4.6.1 Función de evacuación de humos: Dispositivo de extracción de humos ≥ 4 (El caudal máximo de descarga de humo admitido es de 10 L/min)
- 4.6.2 Con función de calentamiento de gas: cuando la temperatura supera los 41°C , el insuflador debe indicar automáticamente y detener.
- 4.6.3 Con la función de control y protección de descompresión secundaria
- 4.6.4 Con función de autocomprobación al encender
- 4.6.5 Con función de reposición automática rápida del aire cuando se descarga el gas.
- 4.6.6 Con función de recordatorio de función anormal: Admite avisos anormales de autoprueba fallida, suministro de gas insuficiente, alta presión, bloqueo de la tubería y alta temperatura del gas.
- 4.6.7 Con la función de protección dual contra sobretensiones de software y hardware
- 4.6.8 Debe soportar control remoto, diagnóstico remoto de fallas y actualización de software.

- 4.6.9 Con salida del insuflador conectada al tubo insuflador o al tubo insuflador calentado, equipada con una placa de malla para evitar la entrada de insectos y dañar las piezas internas.
- 4.6.10 Con función de protección dual contra sobretensiones de software y hardware
- 4.6.11 La pantalla principal debe mostrar las siguientes indicaciones y funciones: Ajuste de presión, indicador de presión, indicador de flujo, ajuste de flujo, consumo de CO₂, indicador gráfico de estado de calefacción, indicador gráfico de nivel de CO₂, ajuste de nivel de evacuación de humo, tipo de paciente, botón iniciar, botón configuración
- 4.6.12 Posibilidad de elegir tipo de paciente adulto/pediátrico, paciente bariátrico, alto flujo y personalizado
- 4.6.13 Debe ser posible la configuración de las siguientes funciones: sistema de ventilación, unidad de medidas, bloque de pantalla, suministro de gas (Línea, balón, balón con regulador),
- 4.6.14 Presentar reporte de prueba de IEC60601-1-6, IEC 60601-1-2, IEC60601-1
- 4,7 **Laparoscopia 4K**
- 4.7.1 Debe estar compuesto por Lente objetivo, eje del laparoscopio, ocular, 3 adaptador de cable de guía de luz, poste de cable de guía de luz
- 4.7.2 Con campo de visión de al menos 80°
- 4.7.3 Con resolución angular del centro del campo de visión **ra (d) 8°C**
- 4.7.4 Con óptica de 30 grados y 10mm diámetro
- 4.7.5 Con longitud útil de 321 mm aproximadamente
- 4.7.6 Esterilizable en autoclave que soporte al menos 500 ciclos de esterilización
- 4.7.7 Debe poseer conductor de luz de fibra óptica incorporado
- 4.7.8 Presentar reporte de prueba en cumplimiento con IEC 60601-2-18, IEC60601-1
- 4,8 **Monitor 4K**
- 4.8.1 Tamaño de pantalla: 31 pulgadas
- 4.8.2 Tipo de retroiluminación: LED
- 4.8.3 Resolución: 3840 * 2160 píxeles
- 4.8.4 Con superficie: antideslumbrante
- 4.8.5 Contraste: 1.300:1
- 4.8.6 Brillo: 700 cd/m²
- 4.8.7 Ángulo de visión: Horizontal 178°, Vertical 178° (± 2°)
- 4.8.8 Entradas de vídeo: DVI*2, DP*1, HDMI*1, SDI * 1; Salidas: SDI*1, DVI*1
- 4.8.9 Voltaje de funcionamiento: 24VCC
- 4.8.10 Consumo de energía: < 120W
- 4.8.11 En espera: <15W
- 4,9 **Carro**
- 4.9.1 Peso: 60 kg
- 4.9.2 Dimensiones:
- a. Carro de equipo (An. x Al. x Pr.): 585 x 1202 (sin brazo) x 697 mm ± 5 mm; 585*1535 (con brazo) * 697mm ± 5 mm
- b. Estante (An x Pr.): 510x470mm ± 5 mm
- 4.9.3 c. Diámetro de la rueda: 100mm ± 5 mm
- 4.9.4 Carro médico de metal con al menos cinco capas (incluye cajón)
- 4.9.5 El carro debe ser desmontable, con altura de capa ajustable para combinación de múltiples espacios
- 4.9.6 Con 4 ruedas universales que pueden girar 360°
- 4.9.10 El carro debe poseer soporte de monitor con brazo articulado
- 4.10 **Otras especificaciones**
- 4.10.1 Alimentación eléctrica: 220V/50Hz
- 4.10.2 DDJJ de Proveer 01 Manual de usuario en formato impreso y en formato digital

- 4.10.3 DDJJ de Proveer 01 Balón de CO2 con regulador y Maguera del Insuflador (original de fábrica)
- 4.10.4 DDJJ de Proveer todas las tuberías y conexiones necesarias para su funcionamiento (sin incluir instrumentales)
- 4.10.5 DDJJ de Provisión de Garantía de 2 años de funcionamiento contra todo desperfecto de fábrica
- 4.10.6 Presentar Registro Sanitario Vigente emitido por DINAVISA donde indique la marca, y modelo ofertado de la fuente de luz, sistema de cámara, insuflador, Laparoscopio

LOTE N° 1 - ÍTEM N° 2 EQUIPO DE RAYOS X RODANTE

Especificaciones Técnicas

1 Datos Generales

1.1 Datos proveídos por el oferente

1.1.1 MARCA:

1.1.2 MODELO:

1.1.3 PROCEDENCIA:

1.1.4 AÑO DE FABRICACIÓN:

1.1.5 DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

2 Normas de calidad

2.1 Norma de calidad generales: ISO13485. Dicho Documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado.

2.2 Construcción acorde a normas internacionales CE, FDA, JIS, TÜV, CE con su correspondiente extensión MDD o MDR al menos uno de ellos.

2.3 Carta de declaración que el equipo es nuevo y no remanufacturado apostillado o consularizado debidamente legalizado.

3 Descripción del Equipo:

3.1 Este equipo combina la fotografía de rayos X con equipos de diagnóstico médico, y se aplica en salas de hospital, salas de urgencias, quirófanos, UCI, etc. Puede utilizarse para examinar la cabeza, las extremidades, el tórax, la cintura, el abdomen y muchas otras partes del cuerpo humano. Proporciona la mejor resolución de imagen gracias a su detector de pantalla plana. Su fácil manejo facilita el trabajo.

4 Características

4.1 Compuesto principalmente de un generador de alto voltaje, un detector de panel plano, una computadora integrada, un conjunto de tubo de rayos X, un limitador de haz, un bastidor móvil, un cable de alto voltaje.

4.1.1 Debe contar con las siguientes partes: Botón de emergencia para desconectar la alimentación eléctrica y detener el movimiento; Interruptor principal; Botón de encendido; Tubo de rayos X; Colimador; Línea de conexión eléctrica; Disparador; Frenos; Bloqueo de elevación del tubo de rayos X; Bloqueo de la rotación del brazo del tubo; Panel detector plano.

4.1.2 Debe posibilitar el monitoreo en tiempo real del estado de funcionamiento del equipo a través de Internet.

4.1.3 Con posibilidad de Actualización y mantenimiento inteligente remoto del software.

4.1.4 Con control de tiempo de alta precisión para la Exposición.

4.1.5 Con control de alta precisión de la corriente del tubo.

4.1.6 Equipado con sistema de protección y diagnóstico automáticos de fallas.

4,2 Software de adquisición de imagen

4.2.1 Pantalla interfaz usuario con las siguientes funciones:

4.2.2 Acceso de usuario con contraseña

4.2.3 Verificación de conexión de la estación de trabajo con lo principales componentes

4.2.4 Lista de trabajo: Nombre del paciente, estado del sistema, espacio del disco, estado de la red, temperatura, operador, y tiempo

4.2.5 Registro de paciente: Numero de exámenes, Identificación del paciente, Nombre, genero, fecha de nacimiento, Edad, Altura, Peso, Información adicional.

4.2.6 Selector de foco grueso y foco fino

4.2.7 Selector de modo mA/ms

4.2.8	Modo registro de emergencia cuando se requiera el estudio del paciente de carácter urgente
4.2.9	posibilidad de selección KV, mA, y mS
4.2.10	Posibilidad de selección tamaño de paciente
4.2.11	Selección de Bucky mura y mesa
4.2.12	Previsualizaciones de imágenes adquiridas
4.2.13	Información del paciente
4.2.14	Función Medición de columna vertebral
4.2.15	Herramienta de relación radiotorácica
4.2.16	Función de Sticking de imagen
4.2.17	Función de Pnuemoconiosis
4.2.18	Impresión de reporte
4.2.19	Posibilidad de grabación en los siguientes formatos: DCMDIR, DCMIMG, RAW, BMP, JPG, PNG, GIF, TIFF, REPORTE
4.2.20	Técnicas programadas
4,3	Especificaciones Técnicas
4.3.1	Generador de Rayos X
4.3.1.1	Potencia: 32KW
4.3.1.2	Frecuencia: 200Khz
4.3.1.3	Corriente: 10 - 400mA
4.3.1.4	Voltaje: 40 - 125KV
4.3.1.5	Tiempo de exposición: 1ms - 10000ms
4.3.1.6	Sistema de protección inteligente, presenta código de alarma en caso de falla
4.3.2	Tubo de rayos X
4.3.2.1	Tipo de Ánodo: Ánodo Giratorio
4.3.2.2	Punto focal: 1.0mm/2.0mm
4.3.2.3	Potencia del punto focal: 21KW/42.5KW
4.3.2.4	Voltaje máximo: 125KV
4.3.2.5	Velocidad de rotación del Ánodo: 2800rpm
4.3.2.6	Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo: 100KJ
4.3.2.7	Capacidad de almacenamiento de calor : 900KJ
4.3.2.8	Angulo del Ánodo 16°
4.3.3	Panel detector Plano
4.3.3.1	Equipado con función AED
4.3.3.2	Tiempo de adquisición: ≤2S
4.3.3.3	Resolución Espacial: 36Lp/cm
4.3.3.4	DQE≥ 70%
4.3.3.5	Conversión A/D 16bits
4.3.3.6	Tamaño de Pixeles ≤150µm
4.3.3.7	Pixel activo: 2304*2800
4.3.3.8	Area Activa: 14x17 pulg (35cm*43cm)
4.3.3.9	Centelleador de Ioduro de Cesio
4.3.4	Colimador
4.3.4.1	tipo manual
4.3.4.2	Apertura máxima de ventana: 440mmx440mm (SID=100cm)
4.3.4.3	Lampara de 24VDC, 5W

- 4.3.4.4 con temporizador automático de encendido de la lámpara (30S)
- 4.3.4.5 Filtración inherente de 1.0mmAL
- 4.3.5 **SOPORTE DEL TUBO**
- 4.3.5.1 Forma de soporte del tubo de rayos X: Brazo plegable
- 4.3.5.2 Distancia de enfoque del tubo al suelo: 480mm - 1700mm
- 4.3.5.3 Rango de pliegue del Brazo: -45~+45°
- 4.3.5.4 Ángulo de inclinación del tubo: ±45°
- 4.3.5.5 Ángulo de rotación vertical del tubo: 360°
- 4.3.5.6 Rotación axial del colimador: ±360°
- 4.3.6 **Estación de trabajo**
- 4.3.6.1 Tamaño de la pantalla: 19 pulgadas tipo LCD Táctil
- 4.3.6.2 Resolución máxima de la pantalla: 1280*1024
- 4.3.6.3 Disco duro de 320GB
- 4.3.6.4 Sistema operativo de 64 bits
- 4.3.6.5 DICOM 3.0
- Al menos con las siguientes funciones: Registro de pacientes: adquisición, búsqueda de datos del paciente, preparación para la exposición
- Examen radiográfico: configuración de los parámetros del sistema,
- Fotografía de exposición y obtener la imagen
- Visualización de imágenes, análisis de imágenes, procesamiento y salida de imágenes.
- Gestión de datos: gestión de datos de pacientes, entrada, salida, archivo por lotes, etc. de acuerdo con DICOM 3.0
- Configurar calibración: los componentes del sistema, como el detector de panel plano, como el tubo, para la configuración y calibración automáticas
- 4.3.6.6
- 4.4 **Otros requerimientos**
- 4.4.1 Garantía 24 meses
- 4.4.2 Proveer Manual de usuario.
- 4.4.3 Proveer mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos durante el periodo de garantía
- 4.4.5 Realizar una visita técnica al mes durante el periodo de garantía.
- 4.4.6 Realizar capacitación al personal médico/técnico

LOTE N° 1 ÍTEM N° 3 EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL CON PANEL DIGITAL

Especificaciones Técnicas

- 1 **Datos Generales**
- 1.1 Datos proveídos por el oferente
- 1.1.1 MARCA:
- 1.1.2 MODELO:
- 1.1.3 PROCEDENCIA:
- 1.1.4 AÑO DE FABRICACIÓN:
- 1.1.5 DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:
- 2 **Normas de calidad**
- 2.1 **Normativas**
- 2.2 Norma de calidad generales: ISO13485. Dicho Documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado.
- 2.3 Construcción acorde a normas internacionales CE, FDA, JIS, TÜV, CE con su correspondiente extensión MDD o MDR al menos uno de ellos.
- 2.4 Carta de declaración que el equipo es nuevo y no remanufacturado apostillado o consularizado debidamente legalizado.

2.5	Descripción
2.6	Equipo utilizado para diagnostico medico mediante rayos X, la naturaleza de su categoría es del tipo portátil y digital para uso en servicios de terapia intensiva, salas de urgencias, y salas de rayos X.
3	Características
3.1	Estructura simple, tamaño pequeño, peso ligero, sin restricciones ambientales, sin necesidad de construir un cuarto oscuro blindado con plomo
4	El soporte debe ser móvil y flexible para fácil acceso entre camas en una sala de hospital
4.1	Debe poseer a los tres métodos de control de exposición: Control Remoto, interruptor manual, pantalla táctil
4.2	Con capacidad de autoprotección de fallas, autodiagnóstico, control de alta precisión del voltaje del tubo y la corriente del tubo
4.3	Utiliza panel detector digital para la construcción de la imagen
4.4	Potencia mínima del generador: 5.3 KW
4.5	Voltaje de entrada: 220-240V CA
4.6	Peso máximo de la unidad 16 kg
4.7	Rango de KV: 40Kv a 125KV , en pasos de 1KV
4.8	Rango de mA: 10mA a 100mA
4.9	Rango de ms: 1ms a 4000ms
4.10	Rango de mAs: 0.1 mAs a 200mAs
4.11	Frecuencia del generador: 70kHz
4.12	Precisión de KV: +/-4%
4.13	Equipado con tubo de ánodo fijo
4.14	Valores del punto focal: foco fino 0.6; foco grueso 1.8
4.15	Filtración inherente del tubo del rayo X: al menos 0.6mmAL
4.16	Dimensiones máximas del conjunto generador, tubo, colimador (largo x ancho x altura) 36x24x21cm +/-5 cm en cada dimensión
4.17	Con interfaz tipo pantalla táctil par configuración
4.18	Debe poseer al menos puerto serial de comunicación, interruptor de mano, antena para disparo a distancia
4.19	La interfaz pantalla táctil debe poseer al menos las siguientes funciones: Ajuste de parámetros de exposición, Valores de post exposición, tipo de foco del filamento, modo de exposición, indicador de exposición, código de errores, Restablecimiento de errores
4.20	Soporte móvil de la unidad con ajuste de altura en un rango de 65cm o menor a 170cm o mayor; Ancho máximo 66cm; Peso máximo 72 kg.
4.21	Debe poseer maletín de transporte
4.22	Panel detector Plano
4.23	Panel detector de Csl (Detector de centelleo de ioduro de cesio)
4.24	Tamaño del campo de imagen: 35x43cm
4.25	Matriz de pixeles: 2560x3072 pixeles
4.26	Tamaño de pixel: 140µm
4.27	conversión analógica digital: 16Bit
4.28	Resolución espacial al menos 3.6 LP/mm
4.29	Software de administración de imágenes
4.30	Software de gestión de imagen con posibilidad de carga de usuario, administración de casos con identificador de paciente, nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, medico, departamento, modalidad.
4.31	Debe poseer selección de tipo de cuerpo (pediátrico, obeso, parado, inclinado), y capacidad de selección en grafica de los ítems a examinar
4.32	La pantalla de captura de imagen debe mostrar al menos las siguientes funciones, Ajuste de Kv, Ajuste de mA, ajuste de ms, ajuste de mAs, tipo de paciente, examinación, configuración, búsqueda, condición de exposición de radiación

- 4.33 El sistema de procesamiento de imágenes debe contar con al menos las siguientes herramientas: Guardar, Eliminar, agrandar imagen, achicar imagen, función mirror o espejo, rotar 90° izquierda y derecha, recorte de imagen, sombra invertida o imagen negativa, restaurar imagen.
- 4.34 Debe contar con función mejoramiento de imágenes: al menos, Contraste de hueso, contraste de tejidos, brillo, forma
- 4.35 Debe tener las funciones de mediciones: Marca y mediciones, Izquierda, derecha, marca de flecha, borrar marca, marcar y borrar todas las marcas de imágenes en el área de procesamiento de imágenes, botón derecho, botón de angulación, marca rectangular, marca elíptica, marca poligonal, guardar imagen
- 4.36 Debe poseer diferentes tipos de formato de disposición (layout): al menos 1x1, 2x2, 2x3, 3x2
- 4.37 **Otros Requerimientos**
- 4.38 El generador de alto voltaje debe cumplir con regulaciones y normas de diseños según IEC 60601-1, IEC 60601-2-7, IEC 60601-1-2
- 4.39 DDJJ de proveer 2 unidades de paneles detectores inalámbrico en total
- 4.40 DDJJ de proveer 2 unidades de computadoras para software de gestión
- 4.41 DDJJ de proveer manual de usuario/técnico en español o Ingles
- 4.42 DDJJ de proveer carta de garantía de al menos 2 años
- 4.43 El oferente deberá realizar visita técnica periódica mensual

LOTE N° 1 ÍTEM N° 4 ECÓGRAFO PORTÁTIL 3 TRANSDUCTORES

Especificaciones Técnicas

1 Datos Generales

- 1.1 Datos proveídos por el oferente
- 1.2 MARCA:
- 1.3 MODELO:
- 1.4 PROCEDENCIA:
- 1.5 AÑO DE FABRICACIÓN:
- 1.6 DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

2 DESCRIPCIÓN

- 2.1 Los ecógrafos portátiles son dispositivos que utilizan ondas sonoras de alta frecuencia para realizar pruebas diagnósticas inocuas en cualquier lugar.

3. CARACTERÍSTICAS

- 3.1 Formador de Haz totalmente digital, enfoque digital dinámico, apertura digital variable y apodizador dinámico, 32 A/D canales de muestreo.
- 3.2 Teclado de silicona
- 3.3 Tecnología de haces múltiples
- 3.4 Estructura portátil.
- 3.5 Conector de sonda por el equipo uno
- 3.6 Módulo de expansión de sonda para expandir a 3 conectores de sondas
- 3.7 Monitor LCD a color de alta resolución de 15" rebatible sobre el teclado.
- 3.8 Función de formador de más de 4 haces
- 3.9 Función THI (imagen armónica de tejidos)
- 3.10 Función TSI (Imágenes de tejido específico)
- 3.11 Frecuencia compuesta imagen: ajustable bajo 2D y M modos
- 3.12 Espacio compuesto imagen: ajustable bajo 2D y M modos con más de 3 niveles
- 3.13 Modos de exploración 2D (método diagnóstico análisis de ultrasonido 2D), M (método de movimiento de tiempo, modo de diagnóstico M), PW (onda pulsada Doppler), CFM (Mapeo de Flujo a Color), PDI (Power Doppler Imaging).
- 3.14 Equipado con línea de guía de biopsia, guía por sonda convexa, sonda lineal
- 3.15 Equipado con función de bucle cine bidireccional, bucle cine en escala de grises no inferior a 1024 cuadros,

3.16	bucle cine PW no es inferior a 100 segundos. Reproducción automática/manual. La velocidad de reproducción puede ser ajustada.
3.17	Almacén masivo de imágenes 1 Tera Byte
3.18	Equipado con 125 tipos de marcas corporales
4	Función de imagen 2D en escala de grises
4.1	Imágenes en escala de grises de 256
4.2	Rango visual dinámico ajustable de 30dB o menor a 280dB o mayor
4.3	Aumento visual principal ajustable de 0dB a 100dB
4.5	Ajustes de TGC
4.6	Velocidad M: ajustes de 8 niveles
4.7	Profundidad de exhibición de sonda convexa es no menos de 320 mm, con ajuste de 20 niveles.
4.8	Zoom parcial, función imagen en imagen, relación de aumento mayor que 4.
4.9	Imagen congelada / descongelada, invertida izquierda-derecha o arriba/abajo, polaridad inversa, rotación de imagen (90°/180°/270°) , croma (seudo-color).
5	Espectro Doppler
5.1	Rango de volumen de muestra de 0,5 mm a 20.0 mm
5.2	Rango de corrección de ángulo $\pm 85^\circ$.
5.3	Rango de muestra de escala 1 mm/s a 15 m/s.
5.4	Línea de base: ± 8
5.5	Rango de ángulo de deflexión de volumen de muestra $\pm 15^\circ$ aplicado a sonda lineal
5.6	Ajustes de filtro de pared en 8 niveles
5.7	ajustes de velocidad de espectro
5.8	ajustes de rango dinámico de espectro
5.9	Umbral de ruido de 2 a 118
5.10	Sincronización encendida/apagado.
5.11	Frecuencia de repetición de pulso alta encendido/apagado.
5.12	Sonido encendido/apagado.
5.13	Visualización control: frecuencia de espectro inverso, desplazamiento de la línea de base, croma visualización
5.14	Aumento de PW /CW de 0 a 100 dB
5.15	Rango de ángulo de reflexión de volumen de muestra $\pm 15^\circ$ aplicado a sonda lineal.
6	Doppler color
6.1	Cuadro de muestra, anchura máxima de toda la imagen 2D, soporta B/C con el mismo ancho.
6.2	Rangos de escala de 350 Hz a 9000Hz
6.3	13 niveles ajustables de filtro de pared
6.4	Densidad de línea de color: alta o baja.
6.5	6 niveles ajustables de escala de color
6.6	Inversión de color encendido/apagado.
6.7	8 niveles de ajustes de optimización de sangre
6.8	No menos de 10 niveles de ajuste de ajuste de sensibilidad de color.
6.9	Aumento de color 0 a 100dB
7	Medición y Cálculo
7.1	Medición general, paquetes de software de medida y cálculo de obstetricia, ginecología, ortopedia,
7.2	ecografía de adulto y feto, abdomen, urología, pequeños órganos, vasos sanguíneos y Doppler transcraneal.
8	Parámetros

8.1	Frecuencia de trabajo de la sonda 2. 0MHz o menor a 12.0MHz o superior
8.2	Modo de visualización B, 2B, 4B, M, B+M, CFM, PDI, B+PW/CW, B+CFM+PW/CW, B+PDI+PW/CW
8.3	Enfoque dinámico, enfoque acústico de lente, enfoque multipunto al inicio
8.4	Técnica de escaneo: Apodización dinámica, apertura dinámica, escaneo dinámico de frecuencia, Haz multiacústico
8.5	Pre procesamiento: Preamplificador de bajo ruido, TGC, filtrado de onda, promedio de cuadros, promedio de línea
8.6	Post-procesamiento: Corrección gamma, histograma, conversión de escaneo digital (DSC), realce de bordes, rechazo de ruidos, Fluido, , optimización de imagen, transformación de escala de grises, pseudo color, persistencia de color
8.7	Control de transformación y ajuste en el campo de sonido: Salida de potencia acústica, PRF, posición de enfoque, ángulo de escaneo, frecuencia de cuadro de imagen, duración de impulso, profundidad, dimensión del área de muestreo
8.8	Escala de grises 256 como
8.9	Escala de color 24
8.10	Frecuencia de cuadros 70 f/s
8.11	Area de escaneo ≥ 320 mm
8.12	Salida de vídeo PAL-D, S-vídeo, NTSC, VGA, DVI .
8.13	Convertidor de barrido digital 628 x440 x 24 bits
8.14	Mediciones mínimas: 2D/CFM: Distancia, área, volumen (método elipse) ángulo; M: distance, tiempo, pendiente, ritmo cardíaco, función simplificada de ventrículo izquierdo, función completa de ventrículo izquierdo; PW/CW: Distancia, máxima gradiente ventricular, gradiente ventricular media, tiempo, ración de S/D, frecuencia de flujo sanguíneo, aceleración del flujo sanguíneo, ritmo cardíaco, índice de pulsación y resistencia.
8.15	Disco duro para almacenamiento masivo de imágenes, min. 600000 imágenes permanentemente almacenados
8.16	Bucle cine 1024
8.17	Guía de biopsia
8.18	Software de medición: Paquetes de software de abdomen, urología, Cardiología, obstetricia, ginecología, partes superficiales, cirugía ortopédica, corazón fetal, transcraneal Doppler y Ortopédico cirugía; directamente forma el Informe de diagnóstico basado en los resultados de medición.
8.19	Potencia de entrada 120 VA
8.20	Tiempo de trabajo continuo 8 h con la batería incorporada.
8.21	Tamaño 370 mm (L) × 360 mm(W) × 78 mm(H)
8.22	Peso Neto: 6.0 kg +/- 0.5kg incluyendo la batería
8.23	Sonda convexa con frecuencia 2 - 5 MHz incluida con el equipo.
8.24	Sonda lineal con frecuencia 5 - 12MHz incluida con el equipo.
8.25	Sonda transvaginal con frecuencia 5 - 10 MHz incluida con el equipo.
8.26	Rango de temperatura ambiental: +5°C~+40°C
8.27	Rango de humedad relativa: $\leq 80\%$
8.28	Rango de presión atmosférica: 700hPa-1060 hPa
8.29	Adaptador de energía: Entrada: AC 100V-242V $\pm 10\%$ 60Hz / 50Hz, Salida: 15Vdc, 6.67A
8.30	Batería: 7.5Ah/11.1V
8.31	Almacenamiento de la Información del paciente como: ID de paciente, edad, fecha de nacimiento, estatura peso, BSA, genero, general, OB, cardiológico, urología, comentarios, diagnosticador, medico.
8.32	6 niveles de reducción de ruidos
8.33	Debe realizar estudios de: Abdomen adulto, Hígado adulto, Abdomen, Embarazo temprano, embarazo avanzado, Fetal Cardíaco, Ginecología, Riñón, Uréter, Vejiga, Próstata Adulto Cardíaco, niños Cardíaco, Glándulas Mamarias, Tiroides, Eye Ball, Pequeña Parte, Carótida, Yugular, Arteria Periférica, vena periférica, Articulación de la cadera, Menisco, Cavidad Articular, Columna vertebral
8.34	Modos de trabajo mínimos: 2D, M, CFM, PDI, PW, CW, DUAL, QUAD

8.35	Debe ser posible control de parámetros en 2D: ganancia de 2D de 0 a 100, profundidad 20 niveles , MBP(procesamiento paralelo) 3 niveles , Frecuencia espacial 20 niveles , MBP(procesamiento paralelo) 3 niveles , Frecuencia dependiendo del transductor, Angulo de Escaneo 8 niveles , imagen compuesta espaciales 4 niveles , imagen compuesta frecuencia dos niveles , Cromo 8 niveles como mínimo, Rango Dinámico 30 dB a 320dB en 16 niveles , Buey(ángulo de dirección) 7 ángulos , ángulo de visión de las imágenes para la formación de imágenes trapezoidales dos niveles, emisión de la línea de escaneo y la dirección del haz de recepción dos niveles, TSI 4 niveles, Densidad de Línea 2 niveles, Mejora de bordes 8 niveles , centrar mínimo 4, línea de exploración 4 niveles , potencia acústica 10 niveles , polaridad dos niveles, rechazo de ruido 2 niveles , Rotar 3 niveles , promedio de marco 8 niveles como mínimo, promedio de línea 4 niveles , suavización de imagen 8 niveles , gammav8 niveles , nivel de mejora de imagen 6 niveles , transformada gris 0 a 255, rechazo de gris 0 a 255 , global zoom 8 niveles , imagen en imagen 8 niveles, zoom local , imagen arriba, imagen abajo, imagen izquierda, imagen derecha.
8.36	Debe ser posible control de parámetros en Modo M: Ganancia M (0 a 100), M Línea, frecuencia según el transductor, velocidad de actualización 8 niveles, Cromo 8 niveles como mínimo, Mejora M 4 niveles, Anatómica M de 0 a 360 grados, formato de visualización entre Izquierda B y derecha M, B arriba y M abajo, M pantalla completa.
8.37	Debe ser posible control de parámetros en MODO CFM/PDI: Ganancia de CFM de 0 a100 o mejor, Ganancia de PDI de 0 a100 , Tamaño y ubicación del muestreo, Escala(ajuste de PRF) 10 niveles o más, Línea de base -8 a +8 , Filtro de pared 8 niveles o más, densidad de color de línea 2niveles , Sensibilidad 10 niveles o más, Frecuencia Doppler según las frecuencias de los transductores, CFM Mapa 6 niveles o más, PDI Mapa 6 niveles o más, Sensibilidad o resolución de la sangre, invertir color, Color focus 3 opciones , Ocultar fondo para eliminar la imagen 2D de la imagen CFM, Línea de escaneo, unidad de escala cm/s, KHZ , Persistencia de 8 a 7, Umbral de 0 a 255, suavización de imagen de 0 a 7, Artefacto de 0 a 7, Dirección PDI.
8.38	Debe ser posible control de parámetros en MODO PW
8.39	CINE LOOP (El modo de reproducción admite dos modos de forma manual y automática.)
8.40	Medición básica y cálculo de 2D: Distancia de dos puntos, Longitud (traza), Area(traza), Volumen (elipse), Angulo (2 líneas), Profundidad, distancia de líneas paralelas, Punto longitud, Area elipse, área Rectángulo, Volumen 3 distancias, volumen 1 distancia, Ratio de distancia, Ratio Volumen, Ratio de ángulo, Perfil, Histograma, IMT(traza de membrana interna),
8.41	Medición básica y cálculo de M: Tiempo, Pendiente, Velocidad, Ritmo cardiaco Distancia, EF (Teich)
8.42	Medición básica y cálculo de D: Velocidad, RI(índice de resistencia), PS/ED, Tiempo, Acelerar, PI, HR, PGMAX, PG mean
8.43	Cálculos automáticos en modo PW: Auto Trace, Seguimiento semiautomático, manual seguimiento.
8.44	Anotaciones de texto y Marca de Flecha, Marcas corporales, Marcas abdominales, Marcas Obstétricas, Marcas Ginecológicas, Marcas Urológicas, Marcas Cardiología, Marcas de piezas pequeñas, Marcas Vasculares, Marcas ortopédicas.
8.45	Paquete de software para sección específica: Cálculo básico, Calculo del Abdomen, Calculo de Cardiología 2D, M, D, Calculo de la Urología, Calculo de la Obstetricia, Medición Ginecología, Calculo de la parte pequeña, Calculo Vascular, Calculo Cardiología Fetal, Calculo de Doppler Transcaneal, Calculo de Ortopedia,
8.46	Conectores de: Salida de audio, salida de video DVI
8.47	2(Dos)puertos USB para conexión de periféricos.
8.48	Posibilidad de admitir transductores lineales, convexos, etc, con detección y ajustes de parámetros en forma automática
8.49	DICOM 3.0(service, Storage, Worklist, MPPS, Print, Service-Query/Recover, Storage Commitment, Informe estructurado), Almacenamiento multimedia DICOM (importación/exportación de archivos DICOMDIR).
8.50	Tecnología de imágenes, que amplía su campo de visión uniendo varias imágenes B en una sola imagen.
8.51	Mantenimiento del Equipo y las sondas (Protocolos).
9	OTROS REQUERIMIENTOS
9.1	Garantía 24 meses
9.2	Manual de usuario en idioma castellano.
9.3	Proveer mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos durante el periodo de garantía
9.4	Incluyendo las sondas
9.5	Realizar una visita técnica al mes durante el periodo de garantía.
9.6	Realizar capacitación al personal médico con aplicacionistas.
9.7	Proveer carro de transporte con ruedas dos con frenos de la misma marca que el equipo y original de fábrica, maletín de transporte de fábrica, impresora térmica con remote, 25 rollos de papel HD de alta calidad, 10 kilos de gel para ecografías.

10 **NORMATIVAS**

- 10.1 Norma de calidad generales: ISO13485. Dicho Documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado.
- 10.2 Construcción acorde a normas internacionales CE, FDA, JIS, TÜV, CE con su correspondiente extensión MDD o MDR al menos uno de ellos.
- 10.3 Carta de declaración que el equipo es nuevo y no remanufacturado apostillado o consularizado debidamente legalizado.

LOTE N°1 ÍTEM N° 5 ESTERILIZADOR A VAPOR POR PULSO DE VACIO

Especificaciones Técnicas

1 Datos Generales

- 1.1 Datos proveídos por el oferente
- 1.1.1 MARCA:
- 1.1.2 MODELO:
- 1.1.3 PROCEDENCIA:
- 1.1.4 AÑO DE FABRICACIÓN:
- 1.1.5 DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

2 Normativas

- 2.1 Norma de calidad generales: ISO13485. Dicho Documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado.
- 2.2 Construcción acorde a normas internacionales CE, FDA, JIS, TÜV, CE con su correspondiente extensión MDD o MDR al menos uno de ellos.
- 2.3 Carta de declaración que el equipo es nuevo y no remanufacturado apostillado o consularizado debidamente legalizado.

3 Características

- 3.1 Esterilizador a vapor horizontal por pulso de vacío, compuesto por generador de vapor incorporado, chaqueta o cámara externa, de una puerta manual tipo volante, sistema de tuberías, sistema de control.
- 3.2 La chaqueta de la cámara de esterilización debe estar cubierta con cobertor rellena de lana aislante con buenas propiedades de aislamiento térmico, para que contribuya al ahorro de energía y evita el aumento excesivo de la temperatura ambiente.
- 3.3 La puerta de la cámara de esterilización se debe abrir y cerrar mediante un mecanismo giratorio de varilla de radiación, equipadas con dispositivos de seguridad de dos etapas, autobloqueo e interbloqueo.
- 3.4 El esterilizador debe contar con una función de programación, el cual el aire y el agua condensada se descargan automáticamente durante el proceso de esterilización, de modo que la temperatura en la cámara tienda a equilibrarse.
- 3.5 Debe estar equipado con un dispositivo de protección contra fallos en el control de temperatura y con una válvula de seguridad con resorte de micro apertura.
- 3.6 Con válvula de drenaje de mantenimiento manual, cuando sea necesario limpiar y drenar el evaporador del equipo.
- 3.7 El equipo debe contar con bomba de Vacío para los pulsos de acondicionamiento y secado
- 3.8 Debe contar con pantalla interfaz usuario tipo táctil de al menos 7 pulgadas
- 3.9 Debe contar con ciclos programados de Instrumental, Tejido, Goma, Fluidos, Bowie and Dick, Prueba de Vacío. Todos los ciclos deben ser controlado de forma automática
- 3.10 Posibilidad de personalizar parámetros de ciclos: temperatura, tiempo de esterilización, tiempo de secado.
- 3.11 El esterilizador en condiciones normales de uso, debe producir una presión sonora ≤ 85 dB.
- 3.12 Debe contar con sistema de seguridad de sobre presión, sobre temperatura, liberación de presión automática, protección de sobre calentamiento de caldera, bloque de puerta cuando haya presión en la cámara interna, con función de interbloqueo
- 3.13 Compuesto de sensores de temperatura tipo PT100, Válvulas solenoide, sistema de enfriamiento, bomba de Vacío, bomba de agua, resistencia calefactora, generador eléctrico
- 3.14 La cámara del esterilizador debe estar fabricado en acero inoxidable

- 3.15 Debe poseer alarma audible y visual
- 3.16 Debe poseer manómetro de cámara interna y externa en el panel frontal
- 3.17 Debe poseer impresora térmica para registro de ciclos y eventos
- 3.18 Debe poseer visor de nivel de agua del generador de vapor, con selector de carga de agua automática y manual
- 3.19 La puerta debe contar con tapa aislante térmico
- 3.20 Las manijas para apertura y cierre de puerta deben poseer manijas con aislación térmica
- 4 Especificaciones**
- 4.1 Volumen de la cámara: 100 litros
- 4.2 Maxima temperatura de trabajo: 134°
- 4.3 Maxima presión de trabajo: 0.22Mpa
- 4.4 Rango de temperatura de trabajo: 115°C - 134°C
- 4.5 Rango de temperatura de secado: 0-99 min
- 4.6 Tiempo de esterilización: 0 -99min
- 4.7 Dimensiones externas: 1400x660x1640 mm
- 4.8 Potencia: 10KW
- 4.9 Alimentación eléctrica: 380V/50Hz
- 5 Accesorios**
- 5.1 Rejilla o canasta interna deslizable o bloqueable para carga y descarga de materiales
- 5.2 Provisión de tratamiento de agua por sistema de osmosis inversa
- 5.3 Proveer 03 junta resistencia calefactora del generador de vapor para reemplazo en caso de avería durante el periodo de garantía
- 5.4 Proveer 03 sello de puerta para reemplazo en caso de avería durante el periodo de garantía
- 5.5 Proveer 03 resistencia calefactora del generador de vapor para reemplazo en caso de avería de la resistencia durante el periodo de garantía
- 5.6 Proveer 06 juego de pre filtro para sistema de osmosis inversa para reemplazo durante el periodo de garantía
- 5.7 Proveer 04 membrana de osmosis inversa acorde a la capacidad de producción para reemplazo durante el periodo de garantía
- 5.8 Proveer manual de usuario impreso
- 5.9 1. Garantía 24 meses

LOTE N° 1 ÍTEM N° 6

CAMA MANUAL PARA PACIENTE

Especificaciones Técnicas

1 Datos Generales

- 1.1 Datos proveídos por el oferente
- 1.1.1 MARCA:
- 1.1.2 MODELO:
- 1.1.3 PROCEDENCIA:
- 1.1.4 AÑO DE FABRICACIÓN:
- 1.1.5 DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:

2 Normativas

- 2.1 Norma de calidad generales: ISO13485. Dicho Documento debe estar vigente y apostillado o consularizado y legalizado.
- 2.2 Construcción acorde a normas internacionales CE, FDA, JIS, TÜV, al menos uno de ellos. el documento debe estar vigente e indicar fabricante y naturaleza del bien ofertado

3 Características

- 3.1 Fabricado con marco de metal con recubrimiento de polvo electrostático

- 3.2 Con baranda lateral plegable
- 3.3 De dos movimientos de ajuste manual, respaldoero y piecera.
- 3.4 Debe poseer esquineras antigolpes en cada esquina
- 3.5 Plataforma del colchón de 4 secciones
- 3.6 con posiciones de fowler y Vascular
- 3.7 con mecanismo manual de ajuste de altura de la piecera
- 3.8 Con cabecera y pieceras desmontables y bloqueables fabricado en PVC o PP, debe ser lavable
- 3.9 Con zócalos para portasuero Adosado al marco de la cama
- 3.10 Con Manija independiente en la piecera para ajuste de sección respaldoero, manija independiente para ajuste de la sección pienera,
- 3.11 Equipado con movimiento de trendelemburg en forma Manual con amortiguadores para suavizar el movimiento
- 3.12 La cabecera y piecera deben poseer asideros o agarraderos para realizar movimientos de la cama
- 3.13 Equipado con 4 ruedas, dos de ellas con frenos
- 3.14 Con capacidad de carga 250 Kg
- 3.15 Soporte para bolsa de orina en ambos lados
- 4 **Especificaciones Técnicas**
- 4.1 Dimensiones externas: 214x98cm
- 4.2 Plataforma del colchón: 85x195cm
- 4.3 Altura sin colchón: 50cm
- 4.4 Angulación del respaldoero: 0°-70°
- 4.5 Angulación de la pienera: 0°-56°
- 4.6 Angulación del trendelemburg: 0°-12°
- 4.7 Diámetro de las ruedas: 125mm
- 4.8 Capacidad de carga segura: 250Kg
- 4.9 Peso: no mayor a 75Kg.
- 5. **Accesorios**
- 5.1 Proveer (01) colchón de espuma de poliuretano, con estructura elástica, con canal de aire para prevenir sudoración. Diseñada con estructura especial para evitar escaras, que este forrada con funda antibacteriana, impermeable, transpirable y antiescara. La funda debe estar fabricado en PU resistente al fuego, debe ser de una sola pieza con cierre tipo cremallera a lo largo y ancho para facilitar la extracción.

El colchón debe ser de la misma marca que el equipo,
- 5.2 DDJJ de Proveer (01) portasueros de acero inoxidable de altura regulable
- 5.3 Proveer manual de usuario
- 5.4 Garantía 24 meses
- 5.5 El equipo debe poseer registro sanitario emitido por DNVS

LOTE N° 2 ÍTEM N° 1

SILLÓN OFTALMOLÓGICO

Especificaciones Técnicas

- 1 **Datos Generales**
- 1.1 Descripción: Equipo biomédico de diagnóstico para consultorios de oftalmología.
- 2 Datos proveídos por el oferente
- 2.1 Marca:
- 2.2 Modelo:
- 2.3 Origen:
- 2.4 Dirección Web del fabricante:

- 3.1 Presentar Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado.
- 3.2 Presentar Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo de equipo ofertado.
- 4 Características**
- 4.1 Sillón**
- 4.1.1 Sillón con elevación y respaldo reclinable con movimientos electromecánicos
- 4.1.2 Regulación de altura de 510mm a 710mm
- 4.1.3 Respaldo reclinable con angulación de al menos 180°
- 4.1.4 Apoya pies y cabecera
- 4.1.5 Apoya brazos fijos
- 4.1.6 Acolchado con espuma inyectada
- 4.1.7 Carga máxima: 200kg
- 4.2 Columna**
- 4.2.1 Panel de mando eléctrico
- 4.2.2 Soporte para foróptero
- 4.2.4 Soporte para proyector
- 4.2.5 Luminaria
- 4.3 Soporte para lámpara de hendidura**
- 4.3.1 Sube y baja eléctrico
- 4.3.2 Mando para asiento (sube y baja)
- 4.3.3 Bandeja desplazable para dos equipos
- 4.3.4 Panel de mandos para control de las funciones automáticas de la unidad
- 4.3.5 Altura: 2m.

LOTE N° 2 ÍTEM N° 2

LAMPARA DE HENDIDURA

Especificaciones Técnicas

- 1 Datos Generales**
- 1.1 Descripción: microscopio binocular dotado de una potente fuente de luz que permite ver en tres dimensiones y con una amplificación.
- 2 Datos proveídos por el oferente**
- 2.1 Marca:
- 2.2 Modelo:
- 2.3 Origen:
- 2.4 Dirección Web del fabricante:
- 3 Normativas**
- 3.1 Presentar Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado.
- 3.2 Presentar Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado.
- 4 Características**
- 4.1 Microscopio**
- 4.2 Binocular estereoscópico.
- 4.3 Aumento total: hasta 40X (5 aumentos).
- 4.4 Ajuste de distancia interpupilar: 52mm - 82mm
- 4.5 Hendidura**
- 4.6 Ancho de hendidura variable de: 0 - 13mm continuo.

- 4.7 Longitud de hendidura variable de: 0mm - 14mm.
- 4.8 Angulo de la hendidura: 0 180 rotacional.
- 4.9 Varilla de enfoque, luz de fijación Rojo 3,5 V
- 4.10 **Base**
- 4.11 Movimiento vertical: 30mm.
- 4.12 Movimiento longitudinal: 80 mm.
- 4.13 Movimiento lateral: 110 mm.
- 4.14 Diámetro del campo de visión: 3 incrementos 23/14/8.7 mm
- 4.15 Distancia pupilar: 500mm- 82mm
- 4.16 Ajuste de dioptrías: -7D-+7D
- 4.17 Diámetro del punto: 14mm, 10mm, 5mm, 3mm, 2mm, 1mm, 0,2mm
- 4.18 **Apoya mentón**
- 4.19 Movimiento vertical: 80 mm.
- 4.20 Luz de fijación con lámpara adecuada para el equipo.
- 4.21 Alimentación eléctrica: 100-240V
- 4.22 **Tonómetro de aplanación**
- 4.23 Para tonometría de contacto.
- 4.24 Adaptable a la lámpara de hendidura.
- 4.25 Prisma doble intercambiable.
- 4.26 Rango de medición: 0-60 mmHg. Incrementos de 1 mmHg.
- 5 **Otras características**
- 5.1 Filtros: Amarillo externo, libre de ojo, densidad neutral, azul, de absorción de calor, difusor de luz
- 5.2 Iluminación: Blanco Neutro Led 12 v, 30w
- 5.3 Cobertores contra polvo geométricamente similar a la superficie externa del equipo.

LOTE N° 2 ÍTEM N° 3

AUTOREFRACTOR/QUERATOMETÍA

Especificaciones Técnicas

1 Datos Generales

- 1.1 Descripción: Equipo biomédico diseñado para medir el error de refracción y queratometría ocular con fines diagnósticos.

2 Datos proveídos por el oferente

- 2.1 Marca:
- 2.2 Modelo:
- 2.3 Origen:
- 2.4 Dirección Web del fabricante:

3 Normativas

- 3.1 Presentar Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado.
- 3.2 Presentar Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo de equipo ofertado.

4 Características

4.1 Medidas de refracción

- 4.1.1 Esférica: -25 D a +22 D (en pasos de 0,12D/0,25D).
- 4.1.2 Cilíndrica: 0D a ±10D (en pasos de 0,12D/0,25D).
- 4.1.3 Angulo axial astigmático: 0° a 180° (in 1° or 5° steps).
- 4.1.4 Diámetro de pupila mínimo: Ø2mm.

- 4.1.5 Función de Medición: Automática.
- 5 **Medidas de la curvatura corneal**
- 5.1 Radio: 5.00 mm a 10.00 mm.
- 5.2 Refracción corneal: 67,50D a 33,75D (en pasos de 0,12D/0,25D).
- 5.3 Refracción Astigmatismo corneal: 0D a $\pm 10D$ (en pasos de 0,12D/0,25D).
- 5.4 Eje Astigmatismo corneal: 0° a 180° (en pasos de 1°/5°).
- 5.5 Rango de medición corneal: $\varnothing 2\text{mm}$ a 6mm.
- 5.6 Función de medición: automática.
- 6 **Otras características**
- 6.1 Distancia pupilar: 20 mm a 85 mm (0,5 mm step).
- 6.2 Diámetro de medición de córnea y pupila: 2mm a 12mm.
- 6.3 Salida de Datos: USB (import)/ RS-232C (Export)/ LAN (Export).
- 6.4 Impresora de carga rápida y conectividad USB/ RS-232 C/LAN.
- 6.5 Dimensiones: 447 mm altura. 317 mm de ancho. 521mm de profundidad
- 6.6 Peso: 16 kg.
- 6.7 Pantalla LCD integrada a color de 8,5 pulgadas.
- 6.8 Fuente de Alimentación: 100-240V AC, 50-60Hz, 30-70VA.

LOTE N°2 ÍTEM N° 4 CAJA DE PRUEBA Y MARCOS

Especificaciones Técnicas

- 1 **Datos Generales**
- 1.1 Datos proveídos por el oferente
- 1.1.1 MARCA:
- 1.1.2 MODELO:
- 1.1.3 PROCEDENCIA:
- 1.1.4 AÑO DE FABRICACIÓN:
- 1.1.5 DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:
- 2 **Características**
- 2.1 Anillos de aluminio
- 2.2 266 lente de vidrio entre: $\pm 0,25d$ a 20,00d en pasos de 0,25d.
- 2.3 Funda de Aluminio
- 2.4 Maddax
- 2.5 Cruzado fino
- 2.6 Ocluser
- 2.7 Hendidura
- 2.8 Lente de filtro rojo
- 2.9 Lente de filtro verde
- 2.10 Cilindro cruzado
- 2.11 Lente plano
- 2.12 Lente mate
- 2.13 Prisma doble

LOTE N° 2 ÍTEM N° 5 PROYECTOR OFTALMOLÓGICO

Especificaciones Técnicas

- 1 **Datos Generales**

- 1.1 Descripción: Proyector de optotipos para la evaluación subjetiva de la refracción de un ojo
- 2 **Datos proveídos por el oferente**
- 2.1 Marca:
- 2.2 Modelo:
- 2.3 Origen:
- 2.4 Dirección Web del fabricante:
- 3 **Normativas**
- 3.1 Presentar Certificado de Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado.
- 3.2 Presentar Certificado de Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y tipo de equipo ofertado.
- 4 **Características**
- 4.1 Gráficos: 41 gráficos 34 filtros de mascara
- 4.2 Filtros: rojo / verde y de polarización
- 4.3 Distancia de proyección: de 2,5m a 8m (opcional: pantalla de 8 m).
- 4.4 Promedio de velocidad de rotación del gráfico: 0,15 segundos.
- 4.5 Ampliación de proyección: 30 x at 5m
- 4.6 Angulo de inclinación: 15°
- 4.7 Consumo de energía: Max. 0,6 A
- 4.8 Fuente de Alimentación: 100-120 V a 50 Hz 200-240 V a 60 Hz
- 4.9 Funcionamiento con lámpara: LED 4W
- 4.10 Peso: 3,5 kg.
- 4.11 Pantalla: 400mm x 350mm.
- 4.12 Control remoto.
- 4.13 Cobertores contra polvo geoméricamente similar a la superficie externa del equipo.

LOTE N° 3 ÍTEM N° 1 SET DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS.

1. DESCRIPCIÓN

Unidad dental integrada diseñada para diagnóstico, tratamiento, y operación en el departamento de odontología en instalaciones médicas.

2. CARACTERISTICAS

- 2.1. Sillón odontológico completamente computarizada, controlada por Voltajes de bajo nivel, con motor de corriente continua silenciosa, y equipado con al menos 2 controles de mando (principal y de pie)
- 2.2. Colchonetas fabricado sin costura, con brazo articulado para soporte de lámparas LED, con escupidera cerámica integrada, con soporte de bandeja de altura ajustable mediante aire comprimido
- 2.3. Las piezas de mano de alta y baja velocidad deben estar equipadas con un sistema de suministro de agua independiente
- 2.4. La unidad dental debe contar con al menos las siguientes partes: respaldero, cabecera, apoya brazo, escupidera, unidad de control, brazo soporte de lámparas, lampara bucal, brazo soporte de bandeja, Visor de rayos X, colchoneta
- 2.5. Fuente de alimentación: AC220V, frecuencia: 50Hz
- 2.6. Capacidad de carga mínima: 1300N
- 2.7. Torque mínimo: 100N.m
- 2.8. Soporte mínimo de la bandeja: 7.5Kg
- 2.9. Filtro de agua de 80 µm como máximo
- 2.10. filtro de aire de 20 µm como máximo
- 2.11. Norma de protección del pedal IPX1 como mínimo

- 2.12. Velocidad mínima de la pieza de mano de alta velocidad: 290000 r/min
- 2.13. Velocidad mínima de la pieza de mano de baja velocidad: 19000r/min
- 2.14. Debe contar con piezas de mano de 4 agujeros
- 2.15. Equipado con Jeringa de 3 vías (frio y calor)
- 2.16. Cabecera ajustable
- 2.17. Equipado con doble reposabrazos
- 2.18. Funciones mínimas mediante botones, puesta a cero, movimiento de respaldero, sube y baja el sillón, inicio de agua de salivadera con tiempo configurable por el usuario, enjuague bucal, suministro de agua(taza), predeterminado 1, predeterminado 2, predeterminado 3 para funciones establecidas por el usuario, calentador de agua, visor de película,
- 2.19. Al menos 5 conectores para piezas de mano
- 2.20. Equipado con succionador y ejetor de saliva
- 2.21. Debe poseer Lámpara LED con sensor de encendido
- 2.22. Con Visor de placas de rayos X de 24V
- 2.23. Equipado con motor continua de 24V
- 2.24. Debe contar con sistema de calentador de agua
- 2.25. Equipado con reservorio de agua
- 2.26. Contar con sistema automático de suministro de agua
- 2.27. La escupidera debe ser de cerámica y giratoria
- 2.28. Contar con pedal multifunción y taburete para el odontólogo
- 2.29. El colchón debe ser de cuero Poliuretano sin costura
- 2.30. Mando Pedal eléctrico o neumático

3. ACCESORIOS A PROVEER

- 3.1. 1 (Un) Desarrador Ultrasónico eléctrico como parte del equipo o externo
- 3.2. 2 (dos) Piezas de mano de baja velocidad de 4 agujeros (micromotor)
- 3.3. 2 (dos) Piezas de mano de alta velocidad de 4 agujeros (microturbina)
- 3.4. 1 (Un) jeringa de tres vías fría y caliente
- 3.5. 1 (Un) Luz led de curado
- 3.6. 1 (Un) compresor de aire libre de aceite
- 3.7. Obras civiles menores para cumplir con los requisitos de pre-instalación

4. OTROS REQUERIMIENTOS

- 4.1. Garantía de por lo menos 2(dos) años, que incluya mantenimientos preventivos según protocolo del fabricante, y mantenimientos correctivos según
- 4.2. Realizar una visita técnica por mes durante el periodo de garantía.

5. NORMATIVAS

- 5.1. Normas de calidad generales: ISO 13485 apostillado o consularizado y legalizado. Donde se indica la marca y naturaleza del bien ofertado.
- 5.2. Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe indicar el modelo del equipo y debe estar vigente, apostillado o consularizado y legalizado.

Los equipos deben contar con todo lo necesario para su instalación y funcionamiento, garantía mínima de 2 años, asistencia técnica mensual con disponibilidad de asistencia en caso de necesidad no mayor a 48 horas y que los profesionales para la asistencia técnica sean profesionales en equipos biomédicos con registro profesional expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Adquisición de equipos biomédicos para fortalecimientos de hospitales distritales, centros de salud, centro oftalmológico, programa de cirugías de mínima invasión del consejo regional de salud, USF 'S del Dep:

LOTE N° 1 BIOMÉDICO

Ítem	Código de Catálogo	Nombre Genérico	Descripción del Equipo	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de Entrega de los Bienes
1	42294805-002	Torre para cirugía videolaparoscopia	Torre de videolaparoscopia 4k	UNIDAD	1	Hospital Distrital de Tomás Romero Pereira
	42294805-002	Torre para cirugía videolaparoscopia	Torre de videolaparoscopia 4k	UNIDAD	1	Hospital Distrital de Natalio
	42294805-002	Torre para cirugía videolaparoscopia	Torre de videolaparoscopia 4k	UNIDAD	1	Consejo Regional de Salud de Itapúa
2	41111808-002	Equipo de rayos X portátil	Equipo de Rayos X rodante	UNIDAD	1	Hospital Distrital de Fram
3	41111808-002	Equipo de rayos X portátil	Equipo de Rayos X portátil con panel digital	UNIDAD	1	Centro de Salud de Capitan Miranda
	41111808-002	Equipo de rayos X portátil	Equipo de Rayos X portátil con panel digital	UNIDAD	1	Unidad de Salud Familiar de Edelira
4	42201718-001	Ecógrafo	Equipo de ecografía portátil 3 transductores	UNIDAD	1	Todos los equipos deberán ser entregados en la Gobernación del Itapúa p. mismas. Aquellos equipos que son fijos y requieren instalación será trasla sus respectivos hospitales y centros de salud en coordinación con la Secr de Salud
5	42281508-001	Autoclave de vapor	Esterilizador a vapor por pulso de vacío	UNIDAD	1	Hospital Distrital de San Pedro del Paraná
6	42191807-002	Cama manual para paciente	Cama hospitalaria manual de 2 movimientos para pacientes con colchón forrado en cuerina	UNIDAD	20	Hospital Pediátrico Municipal de Encarnación
	42191807-002	Cama manual para paciente	Cama hospitalaria manual de 2 movimientos para pacientes con colchón forrado en cuerina	UNIDAD	20	Hospital Distrital de Tomás Romero Pereira
	42191807-002	Cama manual para paciente	Cama hospitalaria manual de 2 movimientos para pacientes con colchón forrado en cuerina	UNIDAD	10	Hospital Distrital de Coronel Bogado

LOTE N° 2 OFTALMOLÓGICO

Ítem	Código de Catálogo	Nombre Genérico	Descripción del Equipo	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de Entrega de los Bienes
1	42192102-998	Sillón oftalmológico	Sillón oftalmológico para consultorio	UNIDAD	1	Todos los equipos deberán ser entregados en la Gobernación del Itapúa para verificación c Aquellos equipos que son fijos y requieren instalación será trasladados e instalados en el C de María Auxiliadora en coordinación con la Secretaría Departamental de Salud
2	42183023-006	Lampara de Hendidura	Lampara de Hendidura	UNIDAD	1	
3	42183023-007	Auto Refractómetro	Autorefractor/Queratometría	UNIDAD	1	
4	42294525-001	Caja de Prueba oftalmológica	Caja de pruebas y marcos	UNIDAD	1	
5	42183023-003	Proyector oftalmológico	Proyector oftalmológico	UNIDAD	1	

LOTE N° 3 ODONTOLÓGICO

Ítem	Código de Catálogo	Nombre Genérico	Descripción del Equipo	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de Entrega de los Bienes
1	42151705-001	Set de Equipos odontológicos	Set de Equipos odontológicos	UNIDAD	3	Secretaría Departamental de Salud de la Gobernación de Itapúa

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

Todos los equipos deberán ser entregados en su embalaje original.-

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Se verificará que los equipos entregados coincidan con lo ofertado. Se verificará primeramente la coincidencia en marca y modelo, los accesorios requeridos en la especificaciones técnicas y una vez instalados los equipos se verificará el funcionamiento de los mismos.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.
- Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (<i>Se indica la fecha que debe presentar según el PBC</i>)
<i>Orden de Ejecución/ Orden de Compra</i>	<i>Orden de Ejecución/ Orden de Compra</i>	<i>30 (treinta) días corridos posteriores a la firma del contrato</i>

Acta de Recepción
Final

Acta de Recepción
Final

90 (noventa) días corridos a partir de la
recepción de la Orden de Compra.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- 1) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- 2) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- 3) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- 4) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

30 (treinta) días posteriores al cumplimiento total de las obligaciones.-

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: A plazos.

El pago se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 535 que se encuentra comprendido en la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, fondos efectivamente transferidos y previa emisión del Código de Contratación. El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa, la cual deberá ser presentada en la Secretaría de dicha dirección, sito en las calles Avda. Irrazabal, adjuntando para el efecto la factura y la nota de remisión firmada; a fin de elaborar el Acta de Recepción respectivo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 7021/2022, se retendrá el cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

A pedido del contratista se otorgará un anticipo del 20% del monto total del contrato.

a) Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 5 días desde la firma del contrato

b) Dirección: Avda. Irrazabal entre Sgo Reverchon y Capitán Caballero

c) Horario de atención: 07:00 a 15:00 hs.

d) Oficina y/o departamento: Oficina de la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas

e) Responsable de la recepción: Mgtr. Mirta González

f) Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: 15 días siguientes a la solicitud y presentación de las pólizas.

g) Forma de amortización del monto anticipado: 100 % con el pago.-

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Anticipo a TODOS:

- Anticipo: 20% del monto del contrato.
- Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 5 (CINCO) DÍAS CORRIDOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- Documentación requerida: Solicitud de pago de anticipo por escrito, Factura original, Plan de inversiones y la Garantía de Anticipo (póliza o garantía bancaria)..
- Horario de atención: DESDE LAS 07:00 HS. A 15:00 HS.
- Oficina y/o departamento: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- Responsable de la recepción: Mgtr. Mirta González
- Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: 15 días siguientes a la solicitud y presentación de las pólizas.
- Forma de amortización: una vez entregado el bien en su totalidad (Forma de pago: A plazos), el porcentaje correspondiente al anticipo será amortizado al 100 %.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICIP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = (P \times IPC1) / IPC0$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra retrasado respecto al cronograma de entregas aprobado

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,05 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

